PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Contrato de Mínima Cuantía No. IMC-017-2026
Departamento de La Guajira

CONTRATISTA:	DEERLAB STUDIOS SAS
NIT:	901.129.558-1
REPRESENTANTE LEGAL:	María Alejandra Román Camargo — C.C. 1.019.059.752
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de operación logística para el suministro de alimentación, transporte y alojamiento del personal de seguimiento y gestión administrativa de mapeo participativo y diagnóstico integral, en el marco del proyecto 'Fortalecimiento de la Gobernanza Territorial Intercultural y la Planificación del Desarrollo Turístico y Sociocultural en la Ruta Universo Wayuu, Tramo Uribia-Manaure, La Guajira', BPIN 202600000006699.
VALOR DEL CONTRATO:	$45.000.000 (Cuarenta y cinco millones de pesos M/CTE)
VALOR DEL ANTICIPO (50%):	$22.500.000 (Veintidós millones quinientos mil pesos M/CTE)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (4) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Riohacha, Uribia, Manaure, Cabo de la Vela y Nazareth — Departamento de La Guajira
FUENTE DE RECURSOS:	Subvención financiera no reembolsable — Cooperación internacional AECID (Exento de impuestos: art. 138, Ley 2010/2019; Decreto 1651/2021)
CDP:	No. 103 del 28 de enero de 2026

1. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

De conformidad con la cláusula Sexta de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. IMC-017-2026, el Departamento de La Guajira podrá pactar un anticipo de hasta el 50% del valor del contrato, a solicitud del contratista, para cubrir los costos iniciales de ejecución del objeto contractual.

La operación logística en los municipios de Uribia, Manaure, Cabo de la Vela y Nazareth exige desembolsos anticipados en alimentación, transporte terrestre y alojamiento para el personal de campo del proyecto. Dadas las condiciones geográficas del territorio Wayuu y la limitada infraestructura de servicios en la zona, los proveedores locales requieren pagos inmediatos o anticipados, lo que justifica la necesidad del anticipo.

2. DISTRIBUCIÓN DEL ANTICIPO POR RUBROS

El anticipo solicitado por valor de $22.500.000 se distribuirá de acuerdo con los rubros descritos a continuación, en concordancia con las obligaciones específicas del contrato:

No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO ($)	%

1	**ALIMENTACIÓN**	Suministro de alimentación (desayuno, almuerzo, cena) al personal que ejecute actividades de campo en Riohacha, Uribia, Manaure, Cabo de la Vela y Nazareth, cumpliendo normatividad sanitaria vigente. (Obligación específica No. 1)	$9.000.000	40%
2	**TRANSPORTE TERRESTRE**	Servicio de transporte terrestre con documentación legal vigente (SOAT, tecnomecánica) y conductores habilitados para desplazamiento del personal hacia las zonas de intervención. Incluye combustible, peajes, mantenimiento y demás costos asociados. (Obligaciones específicas No. 2 y 3)	$7.500.000	33%
3	**ALOJAMIENTO**	Hospedaje en establecimientos con condiciones de habitabilidad, seguridad y servicios básicos, ubicados estratégicamente para facilitar el acceso a las zonas de trabajo. (Obligación específica No. 4)	$4.500.000	20%
4	**COORDINACIÓN LOGÍSTICA**	Gastos asociados al coordinador logístico designado como interlocutor permanente ante la supervisión del contrato: comunicaciones, insumos operativos y logística de campo. (Obligación específica No. 6)	$1.500.000	7%
	TOTAL ANTICIPO		**$22.500.000**	**100%**

3. CRONOGRAMA ESTIMADO DE DESEMBOLSO

La ejecución del anticipo se realizará de forma progresiva durante los cuatro meses de duración del contrato, de acuerdo con el cronograma de desplazamientos que se acuerde con el supervisor y el equipo consultor del diagnóstico:

RUBRO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	TOTAL
Alimentación	$2.500.000	$2.500.000	$2.500.000	$1.500.000	**$9.000.000**
Transporte	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$1.500.000	**$7.500.000**
Alojamiento	$1.200.000	$1.200.000	$1.200.000	$900.000	**$4.500.000**
Coordinación	$400.000	$400.000	$400.000	$300.000	**$1.500.000**
TOTAL MENSUAL	**$6.100.000**	**$6.100.000**	**$6.100.000**	**$4.200.000**	**$22.500.000**

4. MANEJO DE LOS RECURSOS DEL ANTICIPO

En cumplimiento de la cláusula Sexta del contrato, el contratista se compromete a:

1. Aperturar una cuenta bancaria separada a nombre del contrato IMC-017-2026 para el manejo exclusivo de los recursos del anticipo.

2. Garantizar que la cuenta bancaria no genere rendimientos financieros. En caso de producirse, reportarlos íntegramente a la Entidad para su reinversión conforme a los procedimientos de la AECID (Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente N.° 2025QdV00261).

3. Destinar los recursos del anticipo exclusivamente al cubrimiento de los costos contemplados en este plan de inversión.

4. Presentar los soportes documentales (cuentas de cobro, planillas, registros) que acrediten la efectiva aplicación de los recursos del anticipo.

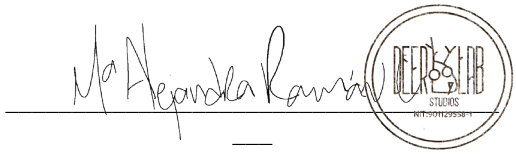
5. Seguir el plan de inversión aprobado por el supervisor designado, so pena de imposición de multa y de hacer efectiva la póliza de garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.

5. NOTA TRIBUTARIA

Los recursos del presente contrato provienen de subvención financiera no reembolsable de cooperación internacional (AECID) y se encuentran exentos de todo impuesto, tasa o contribución del orden nacional, de conformidad con el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021. En consecuencia, todos los gastos incluidos en este plan de inversión se ejecutarán sin aplicación de IVA, y los soportes documentales se emitirán indicando la norma de exención aplicable.

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El contratista presentará informes periódicos de ejecución del anticipo al supervisor del contrato (Secretario General Departamental o quien haga sus veces), detallando los gastos ejecutados por rubro, acompañados de los soportes documentales correspondientes. El supervisor verificará que la ejecución del anticipo se ajuste al presente plan de inversión.



MARÍA ALEJANDRA ROMÁN CAMARGO
Representante Legal
Deerlab Studios SAS
NIT 901.129.558-1

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Secretario General Departamental
Departamento de La Guajira

Nota: Los valores consignados en este plan son estimados y podrán ajustarse durante la ejecución, previa aprobación del supervisor, siempre que no se supere el monto total del anticipo y los recursos se destinen exclusivamente al objeto del contrato.